Asunción, 15 de Noviembre de 2.011

DICTAMEN UOC – TV PÚBLICA
CDE Nº 01/11 "PAGO POR ALQUILER DE DERECHOS DE PELICULAS PARA LA TV PUBLICA"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Atendiendo a la necesidad de Alquilar los Derechos de Películas Nacionales e Internacionales para la TV PÚBLICA por el termino de dos años, en virtud a que la SICOM tiene como misión *"desplegar estrategias comunicacionales que vinculen al Estado y la Comunidad en la construcción de una comunicación que promueva el diálogo social y el desarrollo, e incentivar la gestión comunicacional participativa y transparente"*, **Art. 3º, Decreto Nº 171/08.**- -

Que la Televisión Nacional del Paraguay tiene como Misión:

1. "Constituirse en un medio de comunicación del Estado, de carácter público, educativo, cultural e informativo, que impulse la democracia participativa y protagónica, desde un nuevo paradigma de comunicación en sintonía con el nuevo modelo político, económico y social del país".
2. "Constituirse en un escenario de diálogo para la discusión de los proyectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales del país".
3. "Promover la producción audiovisual informativa y artística que refleje las identidades que conviven en el territorio paraguayo".
4. "Difundir información y conocimientos que hacen al bienestar de la ciudadanía".
5. "Ofrecer un espacio de entretenimiento basado en el respeto a todas las personas".
6. "Fomentar la apropiación ciudadana de los espacios públicos".

Asimismo la Ley ***1328/98 "DE DERECHOS DE AUTOR Y AUTORES CONEXOS"*** en el Capítulo III "De los Derechos Patrimoniales" ***Artículo 24:*** "El autor goza del derecho exclusivo de explotar su obra bajo cualquier forma o procedimiento, y de obtener por ello beneficios, salvo en los casos de excepción legal expresa.
Durante la vida del autor serán inembargables las tres cuarta partes de la remuneración que la explotación del a obra pueda producir"
Artículo 25: "El derecho patrimonial comprende, especialmente, el exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

1. La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento;
2. La comunicación pública de la obra por cualquier medio;
3. La distribución pública de ejemplares de la obra;
4. La importación al territorio nacional de copias de la obra;
5. La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; y,
6. Cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la Ley como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

En tanto el ***Artículo 30*** expresa: "El autor tiene el derecho exclusivo de hacer o autorizar las traducciones, así como las adaptaciones, arreglos y otras transformaciones de su obra, inclusive el doblaje y el subtitulado"

Lic. Laura Patricia Trinidad S.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Por tal motivo es necesario solicitar la autorización a las empresas que cuentan con los derechos a fin de poder realizar las reproducciones de su obra por el término de 2 (dos) años:
Asimismo la empresa que cuenta con los Derechos de las Películas u obras a alquilar es:

Empresa: PLANEADOR DE PATRICIA BENITEZ – RUC: 2.474.167-1

Nº	Título	Genero	Productor/Director	Tiempo de cesión de derechos
1	EL SHOW DE PERICO	INFANTIL	SEÑAL COLOMBIA	2 años
2	EL TRUENO ENTRE LAS HOJAS	PELICULA	ARMANDO BO (1956)	2 años
3	LA BURRERITA DE YPACARAI	PELICULA	ARMANDO BO (1956)	2 años
4	EMBRUJADA	PELICULA	ARMANDO BO (1956)	2 años
5	LA GUERRA DE UN HOMBRE	PELICULA	SERGIO TOLEDO (1991)	2 años
6	LAS AGUAS BAJAN TURBIAS	PELICULA	HUGO DEL CARRIL (1952)	2 años
7	NOCHES DEL PARAGUAY	PELICULA	HUGO DEL CARRIL (1952)	2 años
8	EL TOQUE DEL OBOE	PELICULA	CLAUDIO MAC DOWELL (1998)	2 años
9	LA SANGRE Y LA SEMILLA	PELICULA	ALBERTO DUBOIS (1959)	2 años
10	CERRO CORA	PELICULA	GUILLERMO VERA (1978	2 años
11	MISS AMERIGUA	PELICULA	LUIS R. VERA (1994)	2 años
			TOTAL PAQUETE DE ALQUILER POR DOS AÑOS IVA INCLUIDO	**100.000.000**

B) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Por Resolución UOC SICOM N° 350/2011, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 250 Alquileres y Derechos, para el Pago por Alquiler de los Derechos de Películas. comunicada a la DNCP en fecha 03 de noviembre del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el PAC N° 226137, generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 08/2011- AD REFERENDUM, que contempla la modalidad de contratación por vía de la excepción y que cubrirá la adquisición de los derechos de difusión del Servicio de Noticias de Agencia EFE, por el termino de dos años.- - - -

a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patente,* ***derechos de autor*** *u otros derechos exclusivos;-* - - -